



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **D. Félix de Vera Valdés**, en solicitud de tres meses de prórroga á la licencia que para evacuar asuntos propios en la Habana y Santi Spíritus (Cuba) y Mérida (México), le fué concedida por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 49), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo determinado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Alcántara núm. 58, **D. Tomás Alonso Mediavilla**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Blanca Delfina Morales y Morales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, del batallón de segunda reserva La Estrada núm. 115, y en comisión en la sección de tropa de la Academia de Infantería **D. José Hurtado Lozano**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Dolores González Gusano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el obrero bastero del grupo de baterías de montaña del Campo de Gibraltar, **Juan Gómez Cazalla**, en súplica de que se le conceda la continuación en activo, con los beneficios del segundo período de reenganche hasta que le corresponda el retiro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.)

se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al jefe y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Juan Tejón y Marín** y concluye con **D. Agustín Alvarez Meirás**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destinos ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante ..	Excedente en la 1. ^a región	D. Juan Tejón y Marín.....	Ten. ^{te} coronel.	25	septbre..	1906
Capitán.....	Compañía de Telégrafos del 4. ^o regimiento mixto.....	» Enrique Toro y Vila.....	Comandante...	25	idem ...	1906
1. ^{er} teniente ..	3. ^{er} regimiento mixto.....	» Agustín Alvarez Meirás.....	Capitán.....	25	idem ...	1906

Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del presupuesto vigente, por la cual se asigna al parque aerostático de Ingenieros la cantidad de 22.000 pesetas, con destino á la adquisición de cilindros de acero para contener hidrógeno y según el proyecto aprobado por real orden de 24 de febrero último (núm. 61 del L. de C. I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en la que actualmente tiene concedida el referido parque con destino á la adquisición de material aerostático (núm. 20 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del parque aerostático de Ingenieros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, destinado en esa Ordenación, **D. Marcelo Roldán Martín**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Málaga, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, en propuesta ordinaria de ascensos, al segundo destinado en la farmacia militar de esta corte núm. 1, **D. José Llanas Aguilaniedo**, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 26 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo cursado por V. E. á este Ministerio en 28 de abril último, é instruido al primer teniente de Infantería **D. Francisco Sala Abad**, por haber contraído matrimonio sin real licencia con **D.^a María Sala Segura**, el 17 de abril de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes próximo pasado, se ha servido resolver que hallándose el interesado comprendido en el real decreto de indulto de 31 de mayo último (C. L. núm. 92) y regla 2.^a de la real orden circular de 11 de julio siguiente (C. L. núm. 123), se dé por terminado el expediente de referencia, absolviéndole de las responsabilidades en que haya incurrido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902, don **Federico Lloréns y Sánchez**, en súplica de licencia ilimitada para México y Buenos Aires (República Argentina), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el sargento del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, **Guillermo Gutiérrez Esteban**, en súplica de que se le dispense el tiempo que permaneció con licencia ilimitada al verificar su repatriación de Filipinas á la Península, para poder tomar parte en el concurso anunciado por real orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 173), al objeto de proveer plazas de alumnos en el colegio de Carabineros; y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 16 de la última convocatoria de academias militares de 27 de enero último (D. O. núm. 21), como asimismo que en la fecha que ha de dar principio el curso, contará con más de 15 años de servicio en filas y más de 11 en su empleo de sargento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, autorizándole al efecto para que se presente al referido concurso, á pesar de haber expirado el plazo de admisión de instancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Sicilia, **José Díaz Varela**, en súplica de abono de tiempo para poder tomar parte en el concurso anunciado por real orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 173), al objeto de proveer plazas de alumnos en el colegio de Carabineros; resultando que el día 2 de enero del año próximo, fecha en que ha de dar principio el curso contará más de 15 años de servicios en filas y más de 10 en su empleo de sargento, una vez que le son de abono 4 meses de los 5 que estuvo con licencia como repatriado de Ultramar, en analogía con dos casos resueltos de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina por real orden de 6 de abril de 1905 (D. O. núm. 79) respecto á dos sargentos de Infantería; y teniendo en cuenta también lo que preceptúa el art. 16 de la última convocatoria de academias militares anunciada por real orden de 27 de enero último (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, autorizándole al efecto para que se presente al concurso, á pesar de haber expirado el plazo de admisión de instancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Lulio Aguado Nieto** y termina con **D. Joaquín Templado López**, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Director de la Academia de Infantería y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º.....	E. M. del 1.º Cp.º de ejército.....	D. Lulio Aguado Nieto.....	Archivero 3.º.....	14	septbre..	1906
Otro 2.º.....	Archivo general militar...	» Guillermo Benito del Río....	Oficial 1.º.....	14	idem....	1906
Escribiente 1.ª clase.	Academia de Infantería....	» Felipe Sanz García.....	Idem 3.º.....	14	idem....	1906
Otro 2.ª id.....	Estado Mayor Central.....	» Joaquín Templado López....	Escribiente 1.ª clase.	14	idem....	1906

Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Excmo. Sr.: Para cubrir dos plazas de escribientes que existen vacantes en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo, como escribientes de segunda clase, á los sargentos del arma de Infantería **don Francisco Chinchilla Aparicio**, del regimiento de Castilla núm. 16, y **D. Emilio Carrascal y Castrodeza**, del de Toledo núm. 35, que son los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso aprobada por real orden de 5 de enero último (D. O. núm. 5); debiendo disfrutar los interesados en el empleo que se les confiere de la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del presente mes en el arma á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado Cuerpo, modificado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. número 252).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de septiembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, al médico primero de Sanidad Militar **D. Guillermo García García**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, al comandante de Caballería **D. Daniel Morales y Martínez de Zúñiga**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Ingreso en el servicio

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 13 de septiembre último, promovida por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Enri-**

que Useleti y Rey, en solicitud de que, como gracia especial, se conceda anticipo de ingreso en el servicio activo á su hijo **D. Abelardo Useleti López de Lara**, recluta del reemplazo de 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 207 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento, y por no existir precepto legal que autorice la concesión de la gracia especial que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta **Benito Balsera Ramos**, vecino de Higuera de la Serena (Badajoz), en solicitud de que se deje sin efecto su llamamiento á filas y se disponga que quede en la situación de excedente de cupo; y teniendo en cuenta que el citado llamamiento está ajustado á la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 20 de septiembre último, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Pedro Sánchez Moreno**, vecino de Aznaga (Badajoz), en solicitud de que se declare excedente de cupo, situación que tenía antes de ser llamado á filas para cubrir bajas, á su hijo **Rafael Sánchez Jiménez**; y teniendo en cuenta que el llamamiento del interesado se ajustó á lo resuelto en real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Alfonso Churruca Calbetón**, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 190, expedida en 20 de septiembre de 1904 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las

cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Juan Bautista Moliner Ferreros**, vecino de Vinromá, provincia de Castellón, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 83, expedida en 3 de agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta, del reemplazo de 1902, perteneciente á la Zona de Castellón, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Dionisio Sánchez Torija y Sánchez Pinedo**, soldado del quinto regimiento montado de Artillería, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, según carta de pago núm. 96, expedida en 19 de junio del año actual, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Toledo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 29 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reem-

plazo por enfermo en esa región, al escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares **D. Antonio Garzón Moro**, que tenía su destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., que está ajustada á lo que dispone la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán profesor de la misma **don Mariano Roca Carbonell**, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º del mes actual, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERÍA

Vacantes

Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes á trombón y trompa, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, cuya plana mayor reside en San Roque, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 16 del actual.

Madrid 5 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, corres-

pondientes á saxofón, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Galicia núm. 19, cuya plana mayor reside en Zaragoza, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 de actual.

Madrid 5 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Destinos

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido destinar á la Escuela de Equitación Militar, al soldado del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, **Nazarío Santos**, para cubrir una vacante que de esta clase existe en la misma; cuya alta y baja tendrá lugar en el próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Personal del Material de Artillería

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra definitivamente auxiliar de oficinas de tercera clase del Personal del material de Artillería, al provisional con destino en el parque de la comandancia del arma de Mallorca, sargento de la de Menorca, **Bartolomé Caldentey Riera**, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para desempeñar el cargo, el cual auxiliar continuará en dicho destino, y le será asignada en el citado empleo efectividad de 19 de marzo último.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Auxiliar de Administración Militar

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran auxiliares de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con carácter provisional, á los sargentos de la sección de tropa de la Academia de Administración Militar, sexta y séptima comandancias de tropas de Administración Militar, **Benedicto Benito Rebollo**, **Gregorio Marco Ibáñez** y **Benito Brunete Higuera**, respectivamente, que reúnen las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo; debiendo prestar sus servicios en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Señor Director de la Academia de Administración Militar.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Cruces

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Eloy Ibáñez Libano** y termina con **Dámaso Barrio Martín**, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben ser abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Sargento....	Eloy Ibáñez Libano.....	1	7	50	1.º	enero....	1905	Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Soldado.....	Perfecto Martínez Solís.....	1	7	50	1.º	octubre..	1904	Idem.....	
Otro.....	Cruz Arias Díaz.....	1	7	50	1.º	agosto...	1906	Idem.....	
Otro.....	José Reyero Díaz.....	1	7	50	1.º	marzo...	1906	Idem.....	
Otro.....	Rafael Nieto Arroyo.....	1	7	50	1.º	abril....	1906	Idem.....	
Otro.....	Florencio Yuste García.....	1	7	50	1.º	idem....	1906	Idem.....	
Otro.....	Francisco Patón Juárez.....	1	2	50	1.º	febrero..	1905	Ciudad Real...	
Otro.....	Abundio Arévalo Expósito.....	1	7	50	1.º	marzo...	1905	Idem.....	
Otro.....	Francisco León Ignacio.....	1	2	50	1.º	octubre..	1905	Idem.....	
Otro.....	Emilio Cañizares Sevillano....	1	7	50	1.º	nobre...	1905	Idem.....	
Otro.....	José Carneros Valdés.....	1	2	50	1.º	junio....	1905	Idem.....	
Sargento....	Juan Jiménez García.....	1	7	50	1.º	idem....	1905	Idem.....	
Cabo.....	Eugenio Marín Ocaña.....	1	2	50	1.º	idem....	1905	Idem.....	
Soldado....	Pedro Muñoz Bernal.....	1	7	50	1.º	idem....	1905	Idem.....	
Otro.....	Gregorio Calamarde Carrasco..	2	10	00	1.º	idem....	1905	Idem.....	Una de 7,50 y una de 2,50 pesetas.
Otro.....	Manuel Lozano Paz.....	2	10	00	1.º	idem....	1905	Idem.....	Idem.
Otro.....	Julián Solares Garrote.....	1	7	50	1.º	enero....	1905	Jaén.....	
Cabo.....	Juan Soto Franco.....	1	2	50	1.º	agosto...	1906	Córdoba.....	
Soldado....	José Prisco Torres.....	1	2	50	1.º	idem....	1906	Sevilla.....	
Corneta...	José Tortosa Jorbá.....	1	7	50	1.º	enero....	1905	Alicante...	
Soldado....	Dámaso Barrio Martín.....	1	2	50	1.º	marzo...	1906	Zamora.....	

Madrid 3 de octubre de 1906.—Polavieja.

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Petra Moreno Barrón** y termina con **D.ª María de los Dolores Tomaseti Beltrán**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huér-

fanos no pierdan su aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que los interesados pueden aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Generales del tercero y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernadores militares de Madrid, Badajoz, Sevilla, Cádiz, Granada, Barcelona, Santander y Coruña.

Relación que se cita

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de focas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOÑO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid ..	D.ª Petra Moreno Barrón	Viuda....	>	1.º teniente, D. Celestino Rabanal Martín	470	>	>	>	22 julio 1891	27	junio ..	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Cadalso de los Vidrios.....	Madrid	
Idem Badajoz.	> Sofía Salvatella Garrigó.....	Idem	>	Comandante, D. Francisco Martínez Hernández.....	1.125	>	>	>	Idem	28	julio...	1906	Idem	Badajoz.....	Badajoz.....	
Idem Sevilla...	> María del Rosario Valero Pinto...	Idem	>	2.º teniente, D. Antonio Fernández Fernández.....	400	>	>	>	Idem	2	mayo...	1906	Sevilla	Utrera.....	Sevilla.....	
Idem Cádiz...	> Amalia Evres Naranjo.....	Idem	>	Coronel, D. Rafael Rosado Brincan.....	1.650	>	>	>	Montepío Militar.....	26	junio ..	1906	Cádiz	Cádiz.....	Cádiz.....	
Idem Granada.	> Angeles Barquier Pérez.....	Idem	>	Comandante, D. Angel Calero Pérez.....	1.125	>	>	>	Idem	8	marzo .	1906	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Idem	> María de los Dolores Vigil de Quiñones y Alfaro	Huérfana	Soltera..	Idem, D. Francisco Vigil de Quiñones y Díaz de Oñate.....	1.125	>	>	>	Idem	28	idem...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(A)
Id. Barcelona.	D. Elías Cuesta Malet.....	Huérfano	>	Capitán, D. Elías Cuesta Alaejos.....	625	>	>	>	Idem	16	septbr.	1905	Barcelona	Barcelona.....	Barcelona.....	(B)
	> Antonio Erades Mediavilla.....	Idem	>													
	> Miguel Erades Mediavilla.....	Idem	>													
3.º Cuerpo	D.ª María de los Dolores Erades Mediavilla	Huérfana	Soltera..	T. coronel, D. José Erades Canicio	>	>	900	>	Idem.....	>	>	>	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	(C)
	> María Guadalupe Erades Mediavilla.....	Idem	Idem ...													
	> Rosalía Erades Mediavilla.....	Idem	Idem ...													
5.º Idem.....	> Amalia Cirre Guerrero.....	Viuda ...	>	Capitán con sueldo de comandante, Don Francisco González González.....	1.125	>	>	>	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	19	mayo..	1906	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	
G. M. Santander	> Ciríaca Obeso Portilla.....	Idem	>	1.º teniente, D. Elías Díaz Fernández....	470	>	>	>	22 julio 1891	24	febrero.	1906	Santander	Santa Olalla .	Santander...	
Idem	> Avelina Pedraja Cuadra.....	Idem	>	Comandante, D. Esteban Benedicto Mamilo	1.125	>	>	>	Idem	26	abril...	1906	Idem	Limpías.....	Idem	
	> Marina Espiñeira Amaro.....	Huérfana	Soltera..													
	> María de la Concepción Espiñeira Amaro	Idem	Idem ...													
Idem Coruña..	D. Braulio Espiñeira Amaro	Huérfano	>	Idem, D. Manuel Espiñeira Miranda.....	1.125	>	>	>	Montepío Militar.....	1.º	mayo..	1906	Coruña.....	Coruña	Coruña	(D)
	> Manuel Espiñeira Amaro	Idem	>													
	> Luis Espiñeira Amaro	Idem	>													
	> Juan Espiñeira Amaro	Idem	>													
C. G. Galicia...	D.ª María Espiñeira Amaro	Huérfana	Soltera..	T. coronel, D. Juan Ortega Blanco.....	>	>	810	>	Idem y R. O. 14 febrero 1896.....	>	>	>	Pontevedra....	Pontevedra..	Pontevedra..	(E)
G.M. Barcelona	> Carolina Iglesias Canda.....	Viuda....	>													
	> María de los Dolores Tomaseti Beltrán.....	Huérfana	Soltera..	Coronel, D. Salvador Tomaseti Abance...	1.725	>	>	>	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890... ..	28	enero..	1906	Barcelona	Barcelona....	Barcelona ...	

(A) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 22 de junio de 1888 se otorgó á su madre D.ª Josefa Alfaro Vicente.

(B) Se le abonará por mano de su tutor y hasta el 2 de octubre de 1919 en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuviera empleo con sueldo de fondos públicos.

(C) Se les abonará por partes iguales y por una sola vez, debiendo percibir D. Antonio y D. Miguel la que les corresponda por mano de la persona que legalmente les represente. La cantidad que se señala es duplo de las 450 pesetas que de sueldo mensual de retiro percibía el causante por dicha Delegación.

(D) Se les transmite el beneficio que por real orden de 22 de junio de 1904 (D. O. núm. 133), se concedió á su madre D.ª Mercedes Amaro García, abonándoseles por partes iguales y á D. Braulio, D. Manuel, D. Luis y don Juan, hasta el 28 de marzo de 1909, 21 de octubre de 1914, 24 de agosto de 1920 y 27 de agosto de 1924, en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuvieren empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente al que perdiese la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Los seis últimos lo percibirán por mano de su tutor.

(E) Duplo de las 405 pesetas que de sueldo mensual de retiro percibía el causante por dicha Delegación.

Madrid 4 de octubre de 1906.—Polavieja.